

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2359

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintidós
(2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADADO: DESTINO CAFETERO S.A.S.
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00191-00

El apoderado de la parte demandante, solicita embargo de remanentes de un proceso que cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, sin dar información del mismo, razón por la cual, previo a decidir sobre la solicitud, se requerirá al peticionario para que remita información completa del proceso, como radicación y demandante.

De igual manera, se pone en conocimiento de la parte interesada, las respuestas emitidas por la SECRETARIA DE MOVILIDAD, CÁMARA DE COMERCIO y ALCALDÍA DE GUACARÍ.

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que previo a resolver sobre la solicitud de remanentes, informe a este despacho el numero de radicación y demandante del proceso que cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO las respuestas emitidas por por la SECRETARIA DE MOVILIDAD, CÁMARA DE COMERCIO y ALCALDÍA DE GUACARÍ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA